

CONSOLIDADO RESPUESTA OBSERVACIONES ILC-004-2022

Objeto: "Adquisición de elementos electrónicos (Tablet) con destino a los departamentos de Colombia con el propósito de fortalecer y robustecer el Observatorio de Registro y Control de Aprehensiones de la FND."

1. Observante: VENTA Y EQUIPOS S.A.S-AQUILES ITURRUGA

De: a-eduardo.iturriaga@ventaequipos.com <a-eduardo.iturriaga@ventaequipos.com>

Date: mar, 15 nov 2022 a las 16:15

Subject: RE: INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA - INVITACIÓN POR LISTA CORTA ILC-004-2022

To: Subdirección Acuerdos y Convenios FND
<subdireccionacuerdosyconvenios@fnd.org.co>

Cc: Jeimmy Rocha <gerente.financiero@ventaequipos.com>, Fredy Pastor Yara Romero Fredy Yara <fredy.yara@ventaequipos.com>

- 1. Numeral "1.3 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR UNA VEZ SE SELECCIONE LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA FND:" página 10, inciso 1: "Realizar la entrega de la totalidad de los elementos objeto del contrato con las especificaciones descritas en la ficha técnica y en la oferta presentada por el contratista, en las instalaciones de la FND en la ciudad de Bogotá, o en las 32 ciudades capitales de cada uno de los departamentos de Colombia, en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas señaladas en el presente documento y de acuerdo con la propuesta del contratista y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entregadel (os) bien (es). Las tabletas deben ser nuevas, de primera calidad, no remanufacturados, deberán contener las garantías, manuales y demás documentos originales del fabricante en las instalaciones de la FND en la ciudad de Bogotá, o en las 32 ciudades capitales de cada uno de los departamentos de Colombia."**

Observación: Para poder realizar el dimensionamiento logístico del proyecto, se hace necesario confirmar el listado de las 32 ciudades y direcciones a nivel nacional donde se entregarán las Tablet.

RESPUESTA FND:

De conformidad con su observación se decanta el listado de las 32 ciudades capitales, aclaramos que será una dirección por ciudad, las cuales serán establecidas por la supervisora del contrato una vez inicie el mismo:

Departamento	Capital
Amazonas	Leticia
Antioquia	Medellín
Arauca	Arauca

Departamento	Capital
Atlántico	Barranquilla
Bogotá	Bogotá
Bolívar	Cartagena de Indias
Boyacá	Tunja
Caldas	Manizales
Caquetá	Florencia
Casanare	Yopal
Cauca	Popayán
Cesar	Valledupar
Chocó	Quibdó
Córdoba	Montería
Cundinamarca	Bogotá
Guainía	Inírida
Guaviare	San José del Guaviare
Huila	Neiva
La Guajira	Riohacha
Magdalena	Santa Marta
Meta	Villavicencio
Nariño	Pasto
Norte de Santander	San José de Cúcuta
Putumayo	Mocoa
Quindío	Armenia
Risaralda	Pereira
San Andrés y Providencia	San Andrés

Departamento	Capital
Santander	Bucaramanga
Sucre	Sincelejo
Tolima	Ibagué
Valle del Cauca	Cali
Vaupés	Mitú
Vichada	Puerto Carreño

2. Numeral “1.3 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR UNA VEZ SE SELECCIONE LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA FND:” página 10, inciso 3: *“La entrega de las tabletas deberá efectuarse amás tardar dentro del quinto día hábil siguiente a la firma del acta de inicio.”*

Observación: Se solicita a la Entidad la **ampliación** del tiempo de entrega a diez (10) días hábiles, debido a que, si se debe enviar las tabletas a las 32 ciudades principales, los tiempos de transporte dependiendo de la ciudad a donde se envíe puede durar más de 5 días.

RESPUESTA FND:

Se acepta parcialmente la observación como quiera que por efectos de la necesidad y lo perentorio del tiempo fiscal que resta en el año la entrega de la totalidad de las tabletas deberá efectuarse a más tardar dentro del octavo día hábil siguiente a la firma del acta de inicio, so pena de incumplimiento integral del contrato.

3. Numeral “1.3 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR UNA VEZ SE SELECCIONE LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA FND:”; página 11, inciso 11: *“Es responsabilidad el alistamiento de los equipos, su transporte hasta los sitios finales donde estarán los usuarios que los van a operar.”*

Observación: ¿Favor aclarar si se puede realizar el alistamiento de todos los elementos en la sede principal de la Federación Nacional de Departamentos en Bogotá antes del envío a las demás sedes?

¿Favor aclarar los sitios finales donde los usuarios van a operar las tabletas es en las 32 ciudades principales?

RESPUESTA FND:

Se aclara que el alistamiento y prueba de las tabletas se realizará en las instalaciones de la Federación Nacional de Departamentos en Bogotá dirección: Avenida Calle 26 No. 69 B - 53, Oficina

604, y posteriormente se enviará a las 32 ciudades capitales de acuerdo con las directrices impartidas por la supervisora del contrato.

4. Numeral “1.3 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR UNA VEZ SE SELECCIONE LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA FND:” página 11, inciso 11 literal (b): “ *Por tanto, es claro que durante la etapa de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, el contratista será responsable por la pérdida de equipos, materiales, herramientas y partes.*”

Observación: ¿Favor aclarar en que consiste la etapa de instalación y puesta en funcionamiento de un elemento tipo TABLET?

RESPUESTA FND:

Se aclara que la etapa de instalación y puesta en funcionamiento es la prueba y alistamiento de estas donde se constata que las tabletas sean nuevas no remanufacturadas, y están en funcionamiento (encendidas).

5. Numeral “1.3 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR UNA VEZ SE SELECCIONE LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA FND:” página 11, inciso 11 literal (d): “ *... Entregar certificados de licencias de uso de software debidamente legalizados, los medios magnéticos, y manuales (cuando se requiera).*”

Observación: Para este requerimiento, no aplica la entrega de certificados de licencias, puesto que el objeto del contrato hace referencia únicamente a la Adquisición de elementos tecnológicos, no se incluye software.

RESPUESTA FND:

Se aclara que para el proceso que nos ocupa no aplica la entrega de certificados de licencias.

6. Numeral “1.3 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR UNA VEZ SE SELECCIONE LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA FND:” página 11, inciso 13: “ *Durante el tiempo de la garantía con que cuentan cada uno de los bienes, el contratista deberá atender los requerimientos que los bienes puedan presentar en la ciudad de Bogotá. Igualmente, en caso de que los bienes, para efectos de la ejecución de sus garantías, requieran algún tipo de traslado, el contratista deberá asumir el valor del transporte al lugar que se requiera.*”

Observación: Las Garantías de Fábrica deben ser gestionadas por el usuario final, los tiempos de respuesta son dados por fábrica, de esta manera no podemos asumir la responsabilidad sobre los tiempos de respuesta, tampoco sobre los traslados de los dispositivos. Esta información será indicada por fábrica en el momento de la aplicación de la garantía.

RESPUESTA FND:

Se accede a su observación en su integridad y se modificaran los términos de referencia definitivos.

7. Numeral “1.3 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR UNA VEZ SE SELECCIONE LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA FND:” página 11, inciso 14: *“El contratista deberá sanear los inconvenientes que puedan presentar los bienes, tanto los casos por evicción, así como los casos por vicios ocultos.”*

Observación: Los inconvenientes que puedan presentar los bienes adquiridos por la entidad deben ser gestionados por el usuario final por medio de las garantías de fábrica, los tiempos de respuesta son dados por fábrica, de esta manera no podemos asumir la responsabilidad sobre los tiempos de respuesta. Esta información será indicada por fábrica en el momento de la aplicación de la garantía.

RESPUESTA FND:

Se niega en su integridad la observación, como quiera que, los inconvenientes por evicción que puedan presentar los bienes adquiridos son responsabilidad del contratista, por eso las garantías de cumplimiento y sus obligaciones, ya los defectos de fábrica y garantía con el fabricante es responsabilidad del usuario final.

8. Numeral “1.3 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR UNA VEZ SE SELECCIONE LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA FND:” página 12, inciso 16: *“Reemplazar los bienes que resulten defectuosos, de mala calidad o que no cumplan con las normas colombianas, el contratista deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes defectuosos o de especificación diferente o inferiores a los requeridos o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas. Si el contratista no restituye los bienes dentro del término señalado por la Corporación, este podrá proceder a declarar el incumplimiento y/o solicitar el pago de las garantías señaladas contractualmente.”*

Observación: El reemplazo de los dispositivos que resulten defectuosos, o de mala calidad deben ser gestionadas por el usuario final por medio de las garantías de fábrica, los tiempos de respuesta son dadas por fábrica, de esta manera no podemos asumir la responsabilidad sobre los tiempos de respuesta. Esta información será indicada por fábrica en el momento de la aplicación de la garantía.

RESPUESTA FND:

Se acepta parcialmente la observación, el contratista realizara la entrega a satisfacción de la totalidad de las tabletas en la sede principal de la Federación Nacional de Departamentos en la ciudad de Bogotá, en caso de que *resulten defectuosos, de mala calidad o que no cumplan con las normas colombianas, el contratista deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes defectuosos o de especificación diferente o inferiores a los requeridos o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas. Si el contratista no restituye los bienes dentro del término señalado por la Corporación, este podrá declarar el*

incumplimiento y/o solicitar el pago de las garantías señaladas contractualmente.”

9. Numeral “1.3 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR UNA VEZ SE SELECCIONE LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA FND:” página 12, inciso 17: “Los equipos deben ser entregados y probados (Procedimientos básicos de encendido, cargue de sistema que aplique, reconocimiento de dispositivos instalados, verificación de configuración, instalación de software requerido).”

Observación: *¿Favor aclarar cuál es el objetivo de la prueba de los dispositivos, teniendo en cuenta que estos son elementos básicos donde el reconocimiento de dispositivos instalados, la verificación de configuración, la instalación de software requerido, no son necesarios?*

Solicitamos a la entidad considerar que las actividades de prueba de encendido y la entrega a satisfacción sean realizadas en la sede principal de la FND, en la ciudad de Bogotá.

RESPUESTA FND:

Se accede parcialmente a la observación en el entendido que las actividades de prueba de encendido y la entrega a satisfacción sean realizadas en la sede principal de la FND y su propósito es garantizar la calidad e idoneidad de los equipos entregados por el contratista.

10. Numeral “1.3 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR UNA VEZ SE SELECCIONE LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA FND:” página 12, inciso 18: “Durante el período de garantía, en caso de que la reparación del equipo demore más de cuarenta y ocho (48) horas, el contratista debe suministrar en forma inmediata un equipo de soporte de iguales o superiores características durante el tiempo que dure la reparación.”

Observación: *Las Garantías de Fábrica deben ser gestionadas por el usuario final, los tiempos de respuesta son dadas por fábrica, de esta manera no podemos asumir la responsabilidad sobre los tiempos de respuesta, tampoco sobre los traslados de los dispositivos. Esta información será indicada por fábrica en el momento de la aplicación de la garantía.*

RESPUESTA FND:

Se accede a su observación en su integridad y se modificaran los términos de referencia definitivos.

11. Numeral “1.3 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR UNA VEZ SE SELECCIONE LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA FND:” página 12, inciso 19: “Durante el período de garantía, si pasados quince (15) días el equipo objeto de la reparación no ha sido entregado en perfecto estado de funcionamiento, el contratista en forma inmediata debe

reemplazarlo por uno nuevo de iguales o superiores características, sin costo adicional para la FND.”

Observación: *Las Garantías de Fábrica deben ser gestionadas por el usuario final, los tiempos de respuesta son dadas por fábrica, de esta manera no podemos asumir la responsabilidad sobre los tiempos de respuesta. Esta información será indicada por fábrica en el momento de la aplicación de la garantía.*

¿Favor aclarar si la entidad requiere adquirir equipos adicionales para el respaldo de sus actividades?

RESPUESTA FND:

Se accede a su observación en su integridad y se modificaran los términos de referencia definitivos.

12. Numeral “1.3 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR UNA VEZ SE SELECCIONE LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA FND:” página 12, inciso 20: “Durante el periodo de garantía, el contratista debe atender las llamadas de mantenimiento preventivo y resolución de problemas, en un tiempo de respuesta máximo de dos (2) horas.”

Observación: *¿Favor aclarar cuál es el alcance de los mantenimientos preventivos y la cantidad de mantenimientos que se realicen durante la validez de la garantía?*

Solicitamos a la entidad tener en cuenta que este tipo de servicio no son usuales para este tipo de elemento (Tabletas) y no están incluidos en nuestra propuesta inicial. Si lo desean este servicio debe ser cotizado por aparte.

RESPUESTA FND:

Se aclara que el inciso 20 será eliminado de los términos de referencia debido a que no aplican para el proceso que nos ocupa.

13. Numeral “4.7.2.2 Requisitos habilitantes técnicos, numeral 1 Experiencia General. “NOTA 1: Para acreditar experiencia con el sector público, el proponente deberá aportar copia del Contrato y acta de liquidación o final. Si se trata de experiencia en el sector privado deberá aportar copia de la certificación donde se establezca el objeto o actividades relacionadas y su cuantía y la factura de venta.”

Observación: *Solicitamos a la Entidad aceptar como experiencia únicamente la certificación de experiencia emitida por la Entidad Pública o Privada, la cual también se podrá verificar con la presentación del Registro Único de Proponentes – RUP.*

RESPUESTA FND:

Se niega en su integridad la observación, como quiera que, la FND al tener un régimen privado para efectos de verificar la experiencia **NO** utiliza el RUP como instrumento de validación de la misma, por lo que debe acreditarse acorde como se establece en los términos de referencia.

14. Numeral "5.3 FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA", página 35, Criterios de Evaluación "Una Certificación superior en valor al 200% del presupuesto oficial en la venta y entrega de tabletas a una Entidad Pública o privada. - 300 puntos."

Observación: Solicitamos a la Entidad aceptar como experiencia únicamente la certificación de experiencia emitida por la Entidad Pública o Privada, la cual también se podrá verificar con la presentación del Registro Único de Proponentes - RUP.

RESPUESTA FND:

Se aclara que serán aceptadas las certificaciones de experiencia cuyo objeto, sea suministro o venta de computadores y/o tabletas para cada una o todas certificaciones. Por lo tanto este numeral quedará así

Numeral "5.3 FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA", página 35, Criterios de Evaluación "Una Certificación superior en valor al 200% del presupuesto oficial en la venta y entrega de equipos de computo y/o tabletas a una Entidad Pública o privada. - 300 puntos."

A los diecisiete (17) días de noviembre de 2022, y se firma por los responsables de cada área jurídica, técnica y financiera.

Desde el punto de vista jurídico



CRISTIAN ANDRÉS CARRANZA RAMÍREZ

Asesor- Subdirección de Acuerdos y Convenios

Desde el punto de vista técnico



CARLOS ANDRÉS BAUTISTA GÓNZALEZ

Asesor- Subdirección de Acuerdos y Convenios

Desde el punto de vista financiero:



ELVIS R. BORDA.

Jefe Administrativo y Financiero de la

Subdirección de Acuerdos y Convenios